

**REGISTRADA BAJO EL N° 13384**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino a afectación a Parque Industrial Gálvez, una fracción de terreno de aproximadamente 65 Has., ubicada al Este de la planta urbana de la ciudad de Gálvez, lindante al Norte con la Ruta Provincial N° 80 y que es parte de una mayor área del inmueble ubicado en la zona rural del Distrito Gálvez, Departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe, cuya partida inmobiliaria, lleva el N° 11-08-00146486/0001, y su propiedad corresponde al Sr. Jorge M. Félcaro.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Municipalidad de Gálvez a promover las acciones expropiatorias contra quienes en definitiva resulten ser propietarios del inmueble descripto en el artículo 1, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 3949, aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Gálvez en fecha 27 de junio de 2013, la cual establece la afectación del inmueble al Parque Industrial Gálvez, y que integra la presente ley como Anexo.

ARTÍCULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán solventados por la Sociedad de Economía Mixta "Parque Industrial Gálvez".

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Jorge Raúl Hurani

Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

Jorge Henn

Presidente Cámara de Senadores

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", -7 ENE 2014

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Rubén D. Galassi

Ministro de Gobierno y Reforma del Estado.

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnetbiz.com.ar

